

PERGAMINO, Febrero 17 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 16 de Febrero del etc. año, al considerar el Expediente: B-108-86 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Y FRENTE RENOVADOR Presentan Proyecto de Ordenanza Ref: Construcc. de desagües en c/- Prudencio González desde Trincavelli a Ribera del Arroyo etc.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- El Departamento Ejecutivo dispondrá la construcción de----- una cañería de desagües, lado este de la calle Prudencio González desde Trincavelli hasta desembocar en el Arroyo Pergamino.-

ARTICULO 2º- El Departamento Ejecutivo gestionará la cooperación de----- la Comisión de Fomento del Barrio Trocha para lograr la participación de los vecinos para ejecutar lo dispuesto en el Artículo 1º y lograr la construcción de condones cunetas que complementen el entubamiento.-

ARTICULO 3º- El gasto que demande la construcción dispuesta en el Artículo 1º se imputará a la Partida 2-5-2-4 del Presupuesto de Gastos, 1987.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 1390/87.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE